

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales 2026.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2026-000015 Código RCSA:
UNIDAD GESTORA	Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Dirección: Gonzalez Tablas, 9 – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848 42 66 76 Correo electrónico: biodiversidad@navarra.es

La Ley Foral 9/1996, de 17 de junio de espacios naturales de Navarra, relaciona en su artículo 2.2 los principios generales a los que las Administraciones responsables de la gestión de los espacios naturales deben adecuarse al realizar dicha gestión: “mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y conservación de los sistemas vitales”; “preservación de la diversidad genética”; “utilización ordenada de los recursos naturales, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora, y potenciando el desarrollo socioeconómico de la población afectada” y “preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje”.

Tomando en consideración dichos principios y en el ámbito concreto de la potenciación del desarrollo socioeconómico de las poblaciones afectadas por dichos espacios se vinieron estableciendo desde la década de los años 90 acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Navarra y diferentes Entidades Locales propietarias de espacios naturales, con el objetivo de garantizar una correcta gestión del uso público, incluyendo la adecuada ordenación del mismo, así como la educación y sensibilización ambiental de los visitantes.

Sin embargo, aun cuando dichos acuerdos de colaboración han cumplido con sus objetivos, se consideró oportuno en 2018 establecer un régimen de ayudas con concurrencia competitiva, que posibilitase a la totalidad de las Entidades Locales de Navarra que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, acceder a fondos que facilitasen la gestión, vigilancia y ordenamiento del uso público en los espacios naturales.

Muchos de dichos espacios son entornos privilegiados para el desarrollo de actividades naturales y recreativas, y constituyen un foco de continua atracción de público, con mayor incidencia en los periodos vacacionales de verano. El flujo continuo de visitantes que acude a los diferentes espacios naturales de Navarra obliga a tomar medidas que regulen el uso público de dichos espacios para posibilitar en el presente y en el futuro el disfrute de una naturaleza bien conservada, compatibilizando el aprovechamiento del uso público con la conservación de los valores naturales de los lugares.

Las Entidades Locales afectadas son conscientes de estos hechos y de sus propias limitaciones para regular la gestión de este turismo espontáneo, así como de la necesidad de la colaboración de los organismos de carácter Local para consolidar paulatinamente proyectos de Ordenación del uso público de dichos espacios.

Además, las Reservas de la Biosfera declaradas por la UNESCO son un potente instrumento de protección de la naturaleza que no separan al ser humano de la naturaleza, sino que buscan demostrar que es posible vivir, producir y conservar al mismo tiempo de forma equilibrada. Estas ayudas pretenden promover iniciativas locales de aprobación de Reservas de la Biosfera en Navarra dando un marco para poder financiar su puesta en marcha en los primeros años tras su declaración.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesario continuar con la línea de ayudas destinadas al fomento del uso público sostenible en espacios naturales entre el 1 de enero y el 3 de noviembre de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 740003 74300 4609 456309, “Ayudas a Entidades Locales en vigilancia y gestión de uso público” del presupuesto de gastos de 2026, en la forma que se recoge en los anexos I y II.

Las actuaciones subvencionables son las relacionadas con los gastos de personal destinado a la vigilancia y ordenación del uso público, información y educación ambiental.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, el Decreto Foral 74/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para fomento del uso público sostenible en espacios naturales del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de noviembre de 2026.

2º Aprobar las bases reguladoras de la concesión de las ayudas, que se recogen en los Anexos de esta Resolución.

3º. Autorizar un gasto de 180.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 740003 74300 4609 456309, “Ayudas a EELL en vigilancia y gestión de uso público”

4º. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5º. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

6º Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria.

7.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Ana Breña de la Torre

Código Anexo	Denominación
• ANEXO I	Bases reguladoras de las ayudas a Entidades Locales en fomento y uso público sostenible en espacios naturales 2026
• ANEXO II	Ficha solicitud de ayuda y declaración responsable.